

DIEZ REFLEXIONES SOBRE EL GUARDIA CIVIL Y LOS DERECHOS HUMANOS

DIEGO LOPEZ GARRIDO

Letrado de las Cortes
Profesor de Universidad

EN un cuerpo tan vinculado a las tradiciones como es la Guardia Civil, cuando se habla de sus integrantes y del cuerpo mismo, suele aparecer en primer plano la vieja polémica sobre su naturaleza militar. Como es sabido, es una constante en la vida de la Guardia Civil la controversia sobre su naturaleza. Habitualmente ha sido la izquierda política o lo que, en términos muy amplios, cabría identificar como posiciones progresistas, la que ha defendido la necesidad de que la Guardia Civil, haciendo honor a su nombre, adquiriera una configuración civil; mientras que la derecha o, en términos generales, el conservadurismo, se ha inclinado más bien por mantener su estatuto militar.

El debate sobre el carácter militar o no de la Guardia Civil es, sin duda, importante, y lo prueba el hecho de que nunca ha terminado de perder vigencia. Sin embargo, ese debate ha tenido también algún efecto negativo. Ha oscurecido, bajo la espectacularidad de un cambio de naturaleza, la verdadera cuestión de fondo de un cuerpo de seguridad como la Guardia Civil en un sistema democrático y de libertades. Ha ocultado el problema de los objetivos y fines de la Guardia Civil, y de sus integrantes, en un sistema político que tiene como uno de sus valores fundamentales la defensa, protección y desarrollo de las libertades y de los derechos fundamentales. Para sintetizarlo, la gran cuestión sobre el guardia civil y su posición dentro del conjunto de los funcionarios del Estado es, no tanto su estatuto, que al fin al cabo es solamente un medio o una forma como otra cualquiera, sino su actitud ante los **derechos humanos**.

Lo que hay que preguntarse es si el guardia civil es un agente policial que considera que el objetivo central de su misión es la protección de los derechos humanos. Ese es, a mi juicio, el tema central, lo que interesa realmente a la sociedad española integrada plenamente en el mundo europeo, de cara al s. XXI. Si hay hoy en el mundo una cuestión pacificadora, integradora, que es algo incontestado y que sirve de enlace y de terreno común para todos los países y pueblos, es la defensa, el cultivo, de los derechos humanos.

Los derechos humanos están íntimamente vinculados con la razón de ser de los cuerpos policiales. Es un punto de referencia incuestionable, determinante de la verdadera **naturaleza** (ahora sí) de los agentes de la seguridad pública.

Por ello, a continuación voy a reflexionar sobre aquello que une la función policial con los derechos humanos y cómo se proyecta sobre el guardia civil, para ver si en la defensa y compenetración con los derechos humanos del guardia civil hay un obstáculo que es su estatuto militar.

I

La protección de los derechos humanos define la función fundamental del guardia civil, como miembro de un Cuerpo de seguridad del Estado.

El artículo 1.1 de la Constitución dice que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la **libertad**, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

La libertad es, pues, el primero de los valores que la Constitución eleva a rango superior del ordenamiento jurídico del Estado español. Es como si dijera que el principal objetivo que se propone cumplir el Estado, a través de todos sus organismos, en el conjunto del pueblo español, es la obtención de la libertad.

A continuación, en el Título Primero de la Constitución hay un desarrollo pormenorizado de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Pues bien, a partir del Título Primero ya no hay prácticamente ninguna mención, en la Constitución española, a los derechos fundamentales y las libertades públicas. Las únicas excepciones son, de un lado la regulación que se establece sobre el Tribunal Constitucional,

y de otro, la definición de las funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El artículo 104 de la Constitución dice que "las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el **libre ejercicio de los derechos y libertades** y garantizar la seguridad ciudadana".

Así que, en ninguno de los organismos públicos regulados por la Constitución hay una definición tan clara de que su misión es defender los derechos humanos como cuando se definen las misiones de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Ningún órgano o agente público tiene atribuido en la Constitución, como función típica y que le da sentido, la defensa de los derechos humanos como lo tienen los Cuerpos y Fuerzas de seguridad. Estas Fuerzas y Cuerpos poseen, pues, en el corazón de sus objetivos y finalidades, en lo más profundo de su personalidad, la defensa, protección y garantía de los derechos humanos.

Además, ciertamente, la Constitución otorga como objetivo de los Cuerpos y Fuerzas de seguridad la protección de la seguridad ciudadana, pero "el libre ejercicio de los derechos y libertades" está colocado, no por casualidad, en primer lugar, como su misión constitucional eminente.

Esto quiere decir que el primer elemento que se debe tener en cuenta a la hora de valorar si un Cuerpo de seguridad cumple con sus funciones es la defensa y protección de los derechos humanos; y, en segundo lugar, la eficacia en garantizar la seguridad ciudadana. De acuerdo con los principios de nuestra Constitución y de nuestro sistema político, a un Cuerpo o Fuerza de seguridad, a un agente público, a un guardia civil en definitiva, hay que juzgarle, en primer lugar, por el modo en que se compenetra, defiende y protege los derechos humanos de los ciudadanos españoles.

II

Sobre el guardia civil, como miembro de un Cuerpo policial, confluyen una serie de vectores y equilibrios entre Estado y sociedad, que tienen como elemento básico de referencia la protección de los derechos humanos.

En un guardia civil confluyen multitud de fuerzas, influencias y referencias, que tiene que asumir, integrar en su personalidad y en su acción profesional, para que ésta se armonice con el conjunto de la formación social y política española. El guardia civil, de un lado, como

hemos visto, tiene que proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades. Pero, a la vez, tiene que aplicar la ley, función típica de un cuerpo policial; es un agente que está situado, dentro del organigrama del Estado, en dependencia del poder ejecutivo y, en última instancia, del Gobierno; y es también un elemento de un organismo, "Instituto", que, como toda estructura burocrática, guarda un fondo de poder en alguna forma fáctico que puede llegar a entrar en contradicción con las anteriores dimensiones.

En el guardia civil también confluyen dos aspectos de su personalidad. El guardia civil realiza un **servicio** a la colectividad y, paralelamente, ejerce un **poder**, una autoridad, sobre esa colectividad. La componente de poder que tiene la función policial, consustancial con ella misma, no puede crecer a expensas de la componente de servicio que le da sentido y razón de ser a esa función. Cuando el poder se convierte en un fin en sí mismo al servicio de los intereses propios, y por tanto de parte, de un cuerpo de seguridad, o de un agente público, inevitablemente la componente de servicio pierde su sentido democrático e integrador, y se transforma en una mera coartada para justificar la ocupación de importantes fragmentos de dominio en el seno del Estado. Está, por tanto, el poder (concepto instrumental, secundario) "al servicio del servicio". Sólo así el ejercicio de un poder se manifiesta como la expresión de una **autoridad**. En caso contrario, una agente policial podrá tener poder —si se lleva una pistola al cinto eso no es demasiado difícil de conseguir—, pero nunca poseerá autoridad.

Un guardia civil, un agente policial, es, y aquí aparece otra confluencia de vectores sociológicos, un funcionario que, por la especial naturaleza de su función, es punto de confluencia entre mayorías y minorías. En una sociedad políticamente democrática en que la decisión de las mayorías está jurídicamente asegurada a través de los procesos electorales, adquiere una importancia especial asegurar los derechos de las minorías. El guardia civil, cuando ejecuta su función profesional, inserto en un organigrama jerárquico, realiza un ejercicio de obediencia a una mayoría social que ha situado en la cúpula del poder estatal a una mayoría política. Pero cuando tiene delante la posibilidad, y el deber, de defender los derechos de personas individuales, con nombres y apellidos, generalmente pertenecientes a los estratos sociales más humildes y desfavorecidos, está defendiendo los derechos de las minorías, los derechos de los sectores sociales más marginados e impotentes del conjunto social.

De todo lo anterior se deduce que el agente de seguridad es, muchas veces, un centro de equilibrio de tensiones sociales y políticas. A menudo, el policía o el guardia civil se siente aprisionado por fuerzas de distinto signo que confluyen en él porque su función está íntimamente ligada, y condiciona, la dinámica social, económica y política. Yo creo que la salida a ese equilibrio inestable que intenta buscar, a veces desesperadamente, el agente policial, pasa por la vuelta a la función constitucional de los Cuerpos de seguridad, es decir, por la afirmación y defensa de los derechos humanos.

Sólo así se armoniza la protección de los derechos con la aplicación de la ley; el servicio con la autoridad; y la obediencia a las mayorías con la defensa de los derechos fundamentales de las minorías más desprotegidas y marginadas.

III

Confrontado el guardia civil con los sectores sociales en que la degradación o el conflicto social agudo se arraigan, es decisiva su actitud moral ante los derechos humanos.

El sentido último de las funciones de seguridad y orden público, de persecución de la delincuencia, de mantenimiento de la paz social, llevan a menudo al guardia civil a un mundo que coincide sólo en pequeña parte con la vida normal del ciudadano corriente. El agente policial se conecta, en el ejercicio de su labor profesional, con sectores sociales o culturales en donde el lado más amargo de la degradación social se expresa con la máxima fuerza. Por eso, el guardia civil puede verse tentado a adoptar una actitud cínica, como defensa psicológica ante esa degradación, tomando distancias con la máxima celeridad. Esa actitud de distanciamiento, e incluso desprecio, del problema que le toca resolver, conduce irremisiblemente a tomas de postura autoritarias y sumamente represivas. Como tales, inútiles.

De otro lado, hay sectores marginales del cuerpo social —cada vez más abundantes, dicho sea de paso— que sólo pueden llevar a comisaría o al cuartelillo sus problemas, que sólo allí los manifiestan, que tienen cegados otros cauces de reivindicación o de mejora de una sórdida existencia. El agente de seguridad es un espectador privilegiado de la cara más impresentable de la sociedad del consumo.

Está por ello en las mejores condiciones para entender, para ayudar a resolver, e incluso para

proponer soluciones integradoras y constructivas a los más agudos problemas socioeconómicos.

Pero solamente podrá hacerse esto si el agente policial tiene una sensibilidad especial hacia los problemas más candentes que afectan a los ciudadanos en peor situación. Solamente será posible imprimir esa dimensión nueva a la acción de los Cuerpos de seguridad, si sus integrantes poseen una "cultura de los derechos humanos", que no es sino darle una orientación positiva a situaciones que muchas veces inclinan a los agentes de seguridad a responder con la pura represión, que significa acercarse al ciudadano cuando el instinto tiende a distanciarle.

IV

La eficacia del agente policial depende del apoyo popular, y éste de la imagen cercana del guardia civil.

Decía Kant que "los derechos humanos son más importantes que el orden y la tranquilidad". Ese pensamiento es coherente con la incipiente posición de apertura de la cultura ilustrada, según la cual la realización plena del hombre solamente se puede producir en libertad.

A mí me parece que Kant formula un falso dilema. En realidad, los derechos humanos son la garantía del orden y la tranquilidad, además de ser en sí mismos un valor a defender.

En efecto, la eficacia de los cuerpos policiales depende en grandísima medida del apoyo popular a su labor. En todo tipo de sociedades, pero más aún en las sociedades abiertas y democráticas, con una fuerte sociedad civil, la acción de la policía siempre encuentra un límite: las cuestiones más angustiosas o polémicas con que se encuentra sólo llegan a solucionarse, o a asumirse, cuando el conjunto de la sociedad civil las asume o las resuelve. Por eso, los Cuerpos de seguridad suelen ser, más que una vanguardia, un auxiliar, que necesitan del apoyo ciudadano.

Suele darse, en lo que se ha dado en llamar "subcultura policial", una queja sobre el casi nulo apoyo social a la labor de la policía, cuando no su obstaculización. En mi opinión, esa queja viene a ser las más de las veces una posición corporativa y defensiva de la Policía frente a errores que sólo a ella, o en gran medida a ella, le son imputables.

El apoyo popular es algo que se gana, pero depende de la imagen que la ciudadanía, las clases más populares, tienen de los agentes de la Guardia Civil y de la policía.

Si el guardia civil proyecta sobre el cuerpo social una imagen de respeto y protección a los derechos humanos —algo que es considerado como muy positivo siempre por cada ciudadano en su interior— el apoyo es seguro. Si la imagen que transmite el agente es la contraria habrá recelo, no colaboración.

En las clases populares —hay que ser sincero y admitirlo así— históricamente, se ha visto al guardia civil con temor, con miedo, más que como un funcionario preocupado por el respeto de los derechos humanos. Y esto ha sido compatible con el hecho de que, con ocasión de catástrofes o calamidades, los guardias civiles hayan trabajado duramente, codo con codo, con el resto de la población afectada.

No es una casualidad. En realidad, desde sus orígenes, una política de seguridad y orden público llevada a cabo concienzudamente por los responsables de la misma en nuestro país, ha sido la de que los guardias civiles inspirasen temor, como elemento disuasorio frente al hipotético delincuente. Se veía a la población como un conjunto de personas que, en un momento dado, podrían convertirse en delincuentes y, por tanto, a los que había que atemorizar por anticipado para esa eventualidad.

La imagen del guardia civil en amplios sectores de la población española es, quíerose o no, una imagen represiva, que inspira temor. No es la mejor imagen para obtener colaboración ciudadana.

No creo que exista otro modo de variar esa imagen que tomarse en serio, creérselo de verdad, que la defensa de los derechos humanos no es una especie de carga incómoda que la democracia ha puesto sobre los hombros del guardia civil, sino el instrumento más adecuado de conexión con el ciudadano.

V

El guardia civil tiene una responsabilidad moral frente al populismo demagógico que aplaude el autoritarismo.

La creciente sensación de inseguridad psicológica que se ha convertido en una constante de los últimos años (y que, entre otras cosas, ha transformado a la seguridad privada en una verdadera industria de ingentes beneficios) ha producido mecanismos diabólicos en muchos sectores de una población que se cree indefensa.

La sociedad moderna es enormemente compleja en su composición. Por eso, quizá uno de los mitos con los que habría que acabar es

con la idea de que la sociedad civil es absolutamente buena y el Estado absolutamente represivo y malo. Hay muchas sociedades civiles dentro de la sociedad civil. Y lo mismo que para algunos la defensa de las libertades y los derechos fundamentales constituye un elemento central y primordial a proteger, para otros toda represión es poca.

La inseguridad ciudadana es fácilmente manipulable, y hay un populismo barato que azuza los ánimos y que pide dureza a los agentes policiales.

Pienso que los menos interesados en que un clima así se extienda son estos últimos. El guardia civil tiene, en este sentido, una gran responsabilidad **moral** para saber oponerse a ser instrumentalizado en una acción represiva indiscriminada que le separa aún más de los ciudadanos, y que crea una espiral infernal que conduce al desánimo y a la frustración colectiva.

De nuevo aquí los derechos humanos ofrecen una alternativa sólida como punto de referencia en la acción profesional del guardia civil. Los derechos humanos, no lo olvidemos, han surgido históricamente no sólo como los derechos de las amplias mayorías, sino también como los derechos específicos de las "amplias minorías". En el cine esto se reflejó magistralmente en aquella película llamada "La jauría humana", en donde el personaje más humano de aquella población embrutecida y enloquecida era el jefe de policía.

VI

La crítica al agente policial no es una enfermedad social sino expresión de la libre opinión en una sociedad democrática.

El guardia civil puede sentirse desanimado, confundido y hasta indignado por las críticas que, crecientemente, aparecen en los medios de comunicación sobre la labor concreta de los distintos Cuerpos de seguridad.

No creo que este signo de los tiempos exprese necesariamente que la labor profesional de los cuerpos policiales se haya deteriorado o haya empeorado. Simplemente ocurre que el progreso democrático lleva aparejada una preocupación mayor por los asuntos que atañen a toda la colectividad. Se es más crítico con los Cuerpos policiales porque se es más consciente de su importancia político social.

Cuando se asume la función positiva y creadora de la crítica en una sociedad libre, esa crítica adopta una configuración mucho más constructiva y estabilizadora. Cuando la crítica

es rechazada por principio el enfrentamiento desestabilizador es inevitable porque toda crítica se siente, desde la perspectiva del guardia civil, como una atentado a su propia existencia. A la postre, esa actitud corporativamente suicida resulta ser mucho más tóxica para la acción policial que la crítica que hace aflorar los problemas y que, por definición, permite así que sean solucionados.

La crítica externa, e interna, a la labor policial, es, pues, un elemento de apoyo a la regeneración y revitalización de esa labor.

Siendo la protección de los derechos humanos el primero de los objetivos de un Cuerpo de seguridad, la crítica, desde la perspectiva de los derechos humanos, es seguramente la más adecuada y la más constructiva.

VII

La mayor inseguridad es aquella que proviene de un Estado que no protege los derechos humanos fundamentales.

Todo el mundo estará de acuerdo en que los guardias civiles están muy sensibilizados con cualquier problema que tenga que ver con la inseguridad. Sin embargo, ya habrá menos acuerdo respecto de qué tipo de inseguridad es la que preocupa, o debe preocupar, al integrante de un Cuerpo policial.

Hay una inseguridad muy perceptible, muy patente, que es aquella que se mide por el exclusivo rasero cuantitativo del número de delitos existentes o conocidos.

Pero hay otro tipo de inseguridad, mucho más profunda e insidiosa, que afecta a todo el conjunto de la población, que proviene de un sistema estatal que no protege suficientemente los derechos fundamentales y las libertades públicas. Esa es la mayor de las inseguridades.

Desde ese punto de vista, un guardia civil, en cuanto preocupado por los niveles de inseguridad, debería ser el más interesado en la defensa y protección de los derechos humanos, en cuanto que éstos constituyen la mejor palanca sobre la que apoyar una política de seguridad.

A los integrantes de los cuerpos policiales no se les percibe como sensibilizados por la protección de los derechos humanos, sino preferentemente sensibilizados por los niveles de esa inseguridad más patente, menos profunda, a que anteriormente me refería. Seguramente es una competencia de quienes se ocupan de la formación de los guardias civiles el llevar a su ánimo esa preocupación por el otro tipo de inseguridad, el que proviene de la garantía

del valor más internacional del siglo XX entre todos los pueblos de la tierra: los derechos humanos.

VIII

La defensa del valor de la solidaridad se ha convertido en un elemento central en el concepto de derechos humanos.

Los derechos humanos tradicionales, de cuño más occidental, son aquellos que comúnmente se denominan libertades públicas o libertades individuales: libertad de expresión, libertad de reunión, libertad de asociación, garantías frente a las detenciones ilegales, derecho a la integridad física, garantías procesales, etc. Sin embargo, en el gran mundo de los derechos humanos ha ido ocupando progresivamente un lugar más significativo aquello que tiene que ver con los llamados derechos sociales o económicos. Son los derechos que manifiestan un valor humano fundamental como es la solidaridad y la igualdad.

Como decíamos antes, la misión de los Cuerpos policiales conduce muy a menudo a sus integrantes a tratar y relacionarse con los estratos sociales más desfavorecidos, con aquellos más fácilmente abocados a la delincuencia, con aquellos en donde de forma más fácil hace presa el conflicto agudo y la injusticia social. Por ello, en la actitud de un guardia civil tendría lógicamente que ocupar un espacio preferente la protección de los sectores populares menos beneficiados de nuestra contradictoria, desigual y difícil sociedad.

Tradicionalmente, esos sectores han visto al guardia civil más como un defensor del propietario, del terrateniente, del poderoso en definitiva, que como un protector del desposeído y un aliado objetivo de éste.

A quien conozca la historia de la Guardia Civil no le es difícil identificar estos elementos como formando parte de su idiosincrasia. Así es como han visto las clases populares a la Guardia Civil. Sin descartar otros elementos positivos de su labor, esos sectores no han percibido al guardia civil como alguien que está de su lado, sino como alguien que, en un momento de conflicto o de crisis, estará seguramente en frente.

La sensibilización por los derechos humanos en el guardia civil pasa, pues, necesariamente, por una formación y estilo que tiene que cambiar profundamente esos contenidos históricos de su labor. Contenidos que no han dependido, sin duda, de la intención de cada uno de los guardias civiles. Más bien al contrario. Ha sido

la política de los gobiernos y de las estructuras económicas españolas las que han situado a la Guardia Civil en ese lugar. Pero una conducta continuada, una acción profesional constante, termina necesariamente por penetrar en el fondo de la cultura de los miembros de un cuerpo policial. Más aún si ese cuerpo tiene una configuración militar y sumamente jerarquizada.

El cambio en esa tradición será mucho más profundo y real en el seno de una formación y sensibilización por la defensa de los derechos humanos, entre los que, repito, la solidaridad y la igualdad ocupan los máximos lugares en importancia y dignidad.

IX

El goce de los derechos humanos en el interior de la Guardia Civil es la experiencia que, de forma natural, conduce a defender los derechos humanos de la colectividad.

Parece algo compartido por quienes se han preocupado por las cuestiones que tratamos en este breve artículo, que es muy difícil que un agente que no disfruta de los derechos fundamentales básicos pueda sentirse llamado a proteger con entusiasmo los derechos fundamentales de sus conciudadanos. En los documentos internacionales del Consejo de Europa, de Naciones Unidas o de la Comunidad Económica Europea del último decenio, se han afirmado como puntos básicos a desarrollar por los gobiernos el de la protección de los derechos fundamentales básicos entre los integrantes de los Cuerpos de seguridad.

Tampoco está en las tradiciones del guardia civil el sentir que disfruta de los más amplios derechos y libertades fundamentales cuando desarrolla su labor profesional. Esto sigue siendo de actualidad.

Me voy a referir a dos ejemplos. El derecho a la intimidad y el derecho de asociación sindical.

La casa-cuartel forma parte de la sociología histórica del modo de vida de los guardias civiles. Y sigue siéndolo. Pero la casa-cuartel es una forma de vivir que no garantiza el derecho a la intimidad proclamado en la Constitución, y no limitado para los guardias civiles.

Los guardias civiles viven en una casa, pero, al tiempo, viven en un cuartel. Con los condicionamientos que ello supone. Con el control para la vida íntima que ello significa. A mi juicio, la casa-cuartel, tal como está hoy concebida aún, con una entrada única colectiva, con unas

facultades de inspección del comandante de puesto, es contraria al derecho constitucional a "la intimidad personal y familiar" y a la inviolabilidad de domicilio (art. 18 de la Constitución).

El derecho de asociación sindical es, sin duda, un punto candente, casi un tabú en el seno de la Guardia Civil. Pero está ahí. No se puede obviar la realidad. Precisamente es candente y polémico porque existe.

Es difícil pensar que ese problema va a desaparecer, o va a dejar de plantearse una y otra vez, por el hecho de que se le ignore o se le reprima. Si por algo se caracteriza la historia de los derechos humanos es por su carácter irreversible. Se puede retroceder en el camino hacia las plenas libertades, pero no se pueden suprimir para siempre. El que los agentes policiales se puedan asociar ya es algo indiscutible e indiscutido en la Europa en la que estamos integrados. Por eso, la represión pura y simple de los intentos de asociacionismo en el seno de la Guardia Civil van a tener, cada vez más, unos aspectos destabilizadores negativos para la propia Institución. Ese es un problema que hay que abordar con serenidad y con realismo.

En nuestro país, la negación del derecho de asociación para los guardias civiles incide, además de en el derecho constitucional correspondiente protegido, en el principio de igualdad (art. 14 de la Constitución), ya que otros agentes policiales sí que poseen ese derecho de asociación. Es un derecho que allí donde se ha aplicado ha producido consecuencias estables y no lo contrario.

X

La educación en los derechos humanos es un elemento insoslayable y necesario dentro de la formación de los guardias civiles.

Lo anteriormente expresado a lo largo de estas reflexiones conducen a la necesidad de una reforma profunda en el sistema de selección y formación de los guardias civiles, con objeto de integrar en él, como punto nuclear, y no periférico o secundario, la educación de los derechos humanos.

Prefiero hablar de "educación" más que enseñanza, ya que la palabra educación lleva en sí algo más profundo e intenso que la mera enseñanza superficial o informativa de la existencia de unos derechos humanos que hay que respetar. La educación en los derechos humanos en los Cuerpos de seguridad, y por tanto para los guardias civiles, supone algo más que la presentación de unos temas. Implica un clima o una atmósfera, en última instancia una "cultura", en la que los derechos humanos ocupan un lugar preferente y fundamental, como algo que da una personalidad y una identidad a un agente de la seguridad pública. Se ha dicho muy acertadamente que la educación de los derechos humanos está en el corazón de una educación para el siglo XXI.

En la España que se encamina a formar una Europa unida, con cada vez menores diferencias jurídicas entre ciudadanos, en la España en que el extranjero comunitario poco a poco dejará de considerarse como tal, en un país abierto a las diferencias, vamos a necesitar unos agentes policiales que conecten con esa nueva fase histórica. Una vez más, los derechos humanos ofrecen el terreno común que hará mucho más transitable y cómodo el viaje hacia esa sociedad que desea la inmensa mayoría de los ciudadanos españoles.

Y volvemos a la formulación inicial sobre la naturaleza del guardia civil, hoy militar y mañana, quizá, civil. Desde mi punto de vista, los objetivos fundamentales a conseguir son los establecidos en las diez reflexiones que, con la máxima modestia por mi parte, he ido desgranando en las páginas anteriores. A mi juicio, la consecución de esos objetivos sería mucho más fácil si el guardia civil no fuese un agente con estatuto militar. Pero, a quien defienda lo contrario en el seno de la Guardia Civil le corresponde demostrar que así es, que la cultura de los derechos humanos puede penetrar hasta lo más profundo en los sentimientos, los hábitos y la conducta profesional de los guardias civiles sin cambiar su naturaleza militar. Yo no pienso así, pero respeto a quien discrepe de esta idea.

Comprendo que en el fondo de este debate haya muchos perjuicios y actitudes viscerales. A quien quiera pensar en esto le transmitiría esa gran máxima del siglo de las luces: "ten el coraje de servirte de tu entendimiento". ■